



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION N° 039 -2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF

Lima, 31 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA del 14 de julio de 2020, Memorando N°695-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF del 15 de julio de 2020 y el Memorando N°823-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF del 31 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además en el inciso j) aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11º y 124º de la precitada norma, la unidad orgánica responsable de control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada Mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa en su numeral 6.2.2. como causal para la baja de bienes patrimoniales, entre otros, el hurto; asimismo en su glosario de términos, describe el hurto, como la causal de baja que implica la comisión del delito de hurto, esto es la sustracción de un bien sin violencia;

Que, la precitada Directiva, en el numeral 5.5 establece que, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.2.6 de la Directiva 02-2017-MINAM/VMDERN/PNCB, precisa que, el Especialista en Control Patrimonial es responsable de elaborar los informes técnicos que deberán contener las causales de baja, la cantidad y el valor total de los bienes, así como los proyectos de resolución para su aprobación por el Área de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA, el Especialista en Control Patrimonial evalúa y sustenta los causales establecidos para la baja de bienes patrimoniales por hurto, recomendando se realice la baja en los registros contables y patrimoniales de la Entidad;

Que, mediante el Memorando N° 824-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF, la Responsable de Logística informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 010-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA

Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20402968658 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 31/08/2020 15:12:41-0500



Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20402968658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2020 17:32:55-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA ALVARINO Victor
Raul FAU 20402968658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2020 13:54:11-0500

cumple con los criterios legales establecidos en la normativa en la materia, por lo que recomienda proceder con las gestiones administrativas para la baja respectiva;

Con los visados de la Responsable de Logística y del Especialista en Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva 002-2017-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la baja de un (01) bien patrimonial por la causal de hurto, valorizado en S/ 4 130,78 (cuatro mil ciento treinta con 78/100 soles), depreciado en S/4 129,78 (cuatro mil ciento veintinueve con 78/100 soles) y su valor neto de S/ 1,00 (uno con 00/100 soles), cuyas características se detallan en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a Logística y Contabilidad del Área de Administración y Finanzas para que procedan con la extracción de los registros patrimonial y contable del bien patrimonial detallado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento, dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente

OSCAR R. BURGA TAMAYO

Jefe del Área de Administración y Finanzas

Número del Expediente: 2020040413



Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2020 17:33:17-0500



Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20402900058 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/08/2020 15:12:58-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA ALVARINO Victor
Raul FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2020 13:54:21-0500



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA ALVARINO Victor
Raul FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2020 13:39:14-0500

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PATRIMONIO

San Isidro, 15 de julio de 2020

BIEN PATRIMONIAL DEL PNCB PROPUESTO PARA BAJA

ítem	cód. int.	cód. sbn	descripción	marca	modelo	serie	est.	subcuenta	fecha adq.	valor adq. S/.	dep. acum. S/.	valor neto S/.	causal de baja
1	01077	740805000055	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	SATELITE L55	7F232727C	R	1503.020301	29/12/2015	4,130.78	4,129.78	1.00	Hurto
										S/. 4,130.78	S/. 4,129.78	S/. 1.00	